



BOLETÍN FISCAL

1ª QUINCENA DE JUNIO 2023



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de junio de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

FISCAL

Decreto de actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec

La SHCP el día 5 de junio de 2023, publicó a través de la página del DOF el decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec, otorgando beneficios fiscales y facilidades administrativas a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar que sean determinados como tales, conforme a la declaratoria correspondiente, por el organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar interesados en obtener los beneficios fiscales y facilidades administrativas previstos en el presente decreto; deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- ▶ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- ▶ Contar con título de concesión vigente o ser propietario de alguna superficie dentro de algún Polo de Desarrollo para el Bienestar.
- ▶ Presentar, en su caso, el proyecto de inversión por el que se otorgó el título de concesión a que se refiere la fracción anterior.
- ▶ Tener su domicilio fiscal en el Polo de Desarrollo para el Bienestar donde desarrollen sus actividades económicas productivas.

Los incentivos fiscales que otorga a las empresas que desarrollen actividades económicas productivas en los Polos de Desarrollo, son:

- ▶ Exención total del Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante los primeros 3 años de operación. En los años 4, 5 y 6, las empresas pagarán sólo 50% del ISR. Este descuento puede llegar hasta 90% siempre y cuando se alcancen las metas de empleo establecidas en los lineamientos correspondientes.
- ▶ Opción de depreciación acelerada de las inversiones durante los primeros seis años de operación.
- ▶ Las operaciones realizadas dentro de los Polos de Desarrollo, y entre ellos, estarán exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Además, se permitirá la recuperación del IVA pagado en las compras realizadas fuera de los Polos durante cuatro años. Para

los Polos que se declaren después de la publicación del Decreto, este plazo comenzará a partir de la entrada en vigor de dichas declaratorias.

Con la finalidad de mantener los beneficios fiscales señalados, los contribuyentes deben presentar avances en el referido proyecto de inversión y cumplir con los niveles mínimos de empleo que determine la SHCP, de acuerdo con lo previsto en dicho proyecto y de conformidad con la actividad económica que desarrollen.

El detalle completo de este decreto se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691049&fecha=05/06/2023#gsc.tab=0

Implementación de Carta Porte es constitucional

El pasado 7 de junio de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mediante el proyecto de amparo: 73/2023, falló en favor del SAT con respecto a la constitucionalidad de la implementación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de ingreso y traslado con complemento Carta Porte, afirmando que el SAT no invade la competencia de la Federación en materia de regulación de comercio al emitir reglas sobre las características de los CFDI que amparan la legalidad del transporte de mercancías por el país.

Por lo tanto, a partir del 1 de agosto serán sancionados los transportistas que no emitan correctamente el CFDI 4.0 de ingreso y traslado con complemento Carta Porte.

El detalle completo de este proyecto de amparo se podrá consultar en el siguiente link de la página de la SCJN: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento/2023-06-07/LTR%20MIXTA%207-JUN-23.pdf>

Ingresos tributarios por debajo de lo programado a mayo.

El 12 de junio de 2023, el SAT publicó a través de un comunicado los ingresos tributarios de enero a mayo de 2023, indicando una recaudación acumulada de: 1,922,057 millones de pesos (mdp), representando un incremento de: 171,945 mdp con respecto al mismo periodo de 2022, y un crecimiento real del 2.7%.

Con este dato preliminar del SAT estuvo 70,981 millones de pesos por debajo de lo proyectado por la SHCP en los primeros cinco meses del año, siendo que a SHCP estimó que la recaudación tributaria sería de 1 billón 993,038 millones de pesos.

El detalle completo de este comunicado, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-da-a-conocer-los-ingresos-tributarios-de-enero-a-mayo-de-2023-024-2023?idiom=es>

Envío de actos de molestia vía Buzón Tributario creció 268%

El 13 de junio de 2023, el SAT informó que, como parte del Programa de Vigilancia Profunda, el envío de “actos de molestia” a través del Buzón Tributario creció 268% anual durante abril de este año.

Como parte de estos envíos se encuentran las cartas invitación, actos formales de auditoría, verificaciones y requerimientos de información, siendo que el Programa de Vigilancia Profunda

se enfoca en identificar a contribuyentes que presentan variaciones en el pago de sus declaraciones, detectar inconsistencias y promover la corrección de las mismas.

Los programas de Vigilancia Profunda, Cumplimiento de Obligaciones y Cobranza Coactiva, han permitido al SAT recaudar impuestos mediante actos de fiscalización.

El detalle completo de esta noticia, se podrá consultar en el siguiente link de la página del economista: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Envio-de-actos-de-molestia-via-Buzon-Tributario-crecio-268-20230613-0101.html>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com